



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Trinidad y Tobago

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.32

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Trinidad y Tobago

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con una autoridad nacional de drogas que es el Consejo Nacional sobre Drogas (NDC). El NDC depende del Ministerio de Seguridad Nacional. La autoridad nacional cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. Una oficina técnica central, la Secretaría del Consejo Nacional sobre Drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país tiene un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con el Plan Nacional sobre Drogas (2014-2018), el cual incluye las áreas de fortalecimiento institucional, cooperación internacional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, investigación, monitoreo y evaluación. Los actores relevantes participaron en el diseño, redacción y ejecución del Plan. Existe un marco para el seguimiento y la evaluación y el país actualiza sus políticas, planes y programas de drogas con base en los resultados de las evaluaciones.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con una oficina técnica que realiza las funciones de un observatorio nacional de drogas. El país ha realizado un estudio prioritario sobre reducción de la demanda de drogas. Existe información prioritaria disponible en algunas áreas de reducción de la oferta de drogas. El país ha realizado y publicado un estudio sobre los costos económicos y sociales de las drogas. La información sobre reducción de la demanda y de la oferta se divulga a las partes interesadas.

Trinidad y Tobago no cuenta con estudios prioritarios sobre reducción de la demanda de drogas en los últimos 5 años para estudiantes de secundaria y encuestas nacionales de hogares. El país no tiene información en las siguientes áreas de reducción de la oferta: cantidad de drogas ilícitas y materias prima para su producción incautadas, número de incautaciones de sustancias controladas (precursores); cantidad de sustancias controladas incautadas (precursores); número de incautaciones de productos farmacéuticos; cantidad de productos farmacéuticos incautados, número de laboratorios que producen drogas de origen natural; y número de laboratorios que producen drogas de origen sintético.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas, de la magnitud y tendencias del consumo de drogas de la población, y de datos obtenidos de los estudios de reducción de la demanda. El país monitorea y actualiza los programas en las áreas de prevención universal, y tratamiento y rehabilitación, y sobre la base de los resultados actuales del monitoreo. En estos programas se incluye la perspectiva de género en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación, y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de varios sectores de la población.

Trinidad y Tobago no monitorea la implementación de sus programas en las áreas de prevención selectiva e indicada, intervención temprana, reinserción social, y servicios relacionados al apoyo en la recuperación y tampoco evalúa sus programas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan temas del consumo de drogas, y que han sido implementados para distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva e indicada varían según la presencia de factores de riesgo. El país cuenta con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección temprana de consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve en casos de consumo de drogas, y sistemáticamente refieren a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública proporciona servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y apoyo en la recuperación para las personas afectadas por el consumo de drogas. Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) también prestan servicios de rehabilitación y apoyo en la recuperación. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas, coordinan con otros sectores e incluyen sistemas de monitoreo de sus programas. Cuentan con profesionales capacitados para la implementación y administración de estos sistemas, los cuales permiten recopilar y organizar la información sobre los programas de tratamiento y rehabilitación que se están implementando.

En Trinidad y Tobago, los establecimientos de salud pública no cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas. El país no cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con directrices nacionales que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Se ofrecen diversos tipos de alternativas al encarcelamiento. El país dispone de procedimientos operativos normalizados para identificar y seleccionar a los candidatos para participar en el programa, se mantienen registros de estos candidatos y se monitorea el progreso de los participantes. El país evalúa los programas de alternativas al encarcelamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación es utilizada para la elaboración de sus políticas, planes y programas. El país fortalece la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones académicas y de investigación, proporcionando acceso a una gama de información basada en evidencia y análisis relacionados con temas sobre abuso de sustancias.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago ofrece programas de capacitación inicial y educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda al personal vinculado con la implementación de actividades en esta área. Los programas de capacitación son ofrecidos al personal a nivel de certificado, grado o postgrado y se centran en enfoques científicos y mejores prácticas de reducción de la demanda de drogas, con el fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades en áreas de especialización técnica o profesional. El país ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda de drogas incorpora la perspectiva de género y el país realiza monitoreo y evaluaciones periódicas para asegurar que la capacitación en esta área cubra las necesidades del país. Los resultados de estas evaluaciones se emplean para mejorar y actualizar los programas de capacitación pertinentes.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Trinidad y Tobago, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con un mecanismo para detectar e identificar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país cuenta con programas de capacitación continua para los oficiales responsables de las operaciones de control relacionadas con el desmantelamiento de los laboratorios de fabricación ilícita de drogas.

Trinidad y Tobago no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con legislación que tipifica como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, y para el control de las sustancias químicas fiscalizadas en el ámbito del comercio internacional, según lo previsto en el párrafo 9 del artículo 12 de dicha Convención. Un registro actualizado existe de todas las personas naturales y jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización. Inspecciones y auditorías periódicas se realizan a los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que han sido autorizadas para operar con estas sustancias. Sanciones administrativas y civiles se establecen para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con estas sustancias. Una autoridad competente se encarga de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización. El sistema PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se emplea para responder a las notificaciones previas a la exportación.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con legislación para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. También existen sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones a las regulaciones por parte de los profesionales de ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. Una autoridad nacional existe con una estructura organizada establecida, responsable de coordinar las actividades para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicotrópicos. Mecanismos específicos se utilizan para estimar los requerimientos de drogas. Estos mecanismos se basan en los lineamientos emitidos por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y suministran los datos que se requieren en el artículo 19 de la Convención de 1961.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos para evaluar la disponibilidad de estupefacientes y sustancia psicotrópicas para fines médicos y científicos.

Trinidad y Tobago no ha tomado las medidas para corregir situaciones en las que se presentan impedimentos para asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país realiza programas de capacitación continua para los actores involucrados en las actividades de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con mecanismos formales e informales para el intercambio de información entre las instituciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Un marco regulatorio existe para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre, y para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con estudios sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con actualizaciones regulatorias en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema de información estadística consolidada, a nivel nacional, sobre operaciones de aplicación de la ley en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Un sistema nacional de alerta temprana existe sobre nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas. El país cuenta también con estudios e investigaciones técnicas sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Trinidad y Tobago no cuenta con estudios sobre perfiles de impureza ni caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Mecanismos existen para la coordinación e intercambio de información para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país ofrece y participa en talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Actividades de capacitación existen sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de la cadena de custodia sobre las evidencias, relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Marcos regulatorios y lineamientos operativos existen para la investigación patrimonial en casos vinculados con el tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país cuenta con controles para el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los controles implementados consisten en licencias y permisos emitidos por el Comisionado de Policía del Servicio de Policía de Trinidad y Tobago (TTPS). El país mantiene un sistema de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Entre ellas se incluyen licencias de uso de armas de fuego, certificados laborales de usuario de armas de fuego, permisos de importación y permisos para transportar armas de fuego al exterior. Una autoridad nacional existe para coordinar los controles de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los deberes y responsabilidades de este organismo, en lo que respecta a armas de fuego, son, entre otros, reunir, recopilar, evaluar y difundir información relativa a todas las armas de fuego y delitos relacionados, todas las cuestiones vinculadas a armas de fuego y municiones ilícitas, todas las municiones y armas de fuego extraviadas, robadas, incautadas o encontradas, todas las Licencias de Uso de Armas de Fuego (F.U.L.), Certificados (Laborales) de Usuario de Armas de Fuego (F.U.E.C.), Licencias de Operadores de Armas de Fuego y Licencias de Armeros. El país cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados durante las operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas. Medidas existen para prevenir las pérdidas o desvíos en situaciones de comercio lícito.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Trinidad y Tobago ha tipificado el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. Las regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permiten decomisar activos relacionados con el lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago cuenta con un organismo encargado de la administración de bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país ha participado en programas de capacitación para dicho propósito.

Trinidad y Tobago no cuenta con regulaciones sobre la administración y disposición de bienes incautados o decomisados que incluyan lineamientos para el manejo apropiado de dichos bienes.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Trinidad y Tobago ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado las autoridades centrales respectivas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves de narcotráfico y de lavado activos. En el caso de los ciudadanos nacionales no prevé la extradición por los mencionados delitos, los juzga de acuerdo con sus normas internas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales relacionados con el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. El país ha implementado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país ha adoptado otras medidas para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. En el país existen canales seguros y competentes para intercambiar información.

Trinidad y Tobago no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Trinidad y Tobago cuenta con 14 cumplidas, siete mayormente cumplidas, una parcialmente cumplida y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Trinidad y Tobago cuenta con una autoridad nacional de drogas que está adscrita al Ministerio de Seguridad Nacional. Existe una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con una oficina técnica que funciona como observatorio nacional de drogas. El país cuenta con un estudio prioritario en reducción de la demanda de drogas (1 de 3), y cuenta con alguna información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (3 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Trinidad y Tobago cuenta con programas integrales de reducción de la demanda. Los programas de prevención universal, tratamiento y rehabilitación son monitoreados y actualizados. Existe un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública ofrecen detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública adoptó un abordaje multisectorial que ofrece servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, servicios de seguimiento para personas afectadas por el consumo de drogas, rehabilitación y apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento de drogas no cuentan con un proceso de acreditación. Trinidad y Tobago ofrece varias alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas se desarrollan con el apoyo de instituciones académicas, de investigación y organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y educación continua para el personal vinculado con las actividades de reducción de la demanda de drogas incluyen enfoques basados en la evidencia y mejores prácticas que van desde el nivel de certificado al de postgrado.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Trinidad y Tobago no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Trinidad y Tobago cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural; sin embargo, no existen protocolos para el desmantelamiento de dichos laboratorios.

En el área de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, Trinidad y Tobago ha adoptado las medidas provistas en las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen: leyes, controles administrativos en el comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros países, y designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. Con respecto a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas requeridos para uso médico, el país no ha tomado medidas adicionales, ante la aparición de inconvenientes, para asegurar su acceso y disponibilidad para los pacientes que lo requieran.

Existen mecanismos formales e informales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, existen los mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. Los programas de capacitación continua existen para los actores involucrados en dicho control. El país cuenta con información estadística nacional sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Actualizaciones regulatorias se realizan con base en la identificación de nuevas tendencias. Un marco regulatorio existe para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades de las organizaciones criminales.

La legislación que tipifica como delito penal la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incluye mecanismos para evitar pérdidas o desvíos en casos de comercio legal. Una autoridad nacional existe encargada de regular la industria de armas de fuego, municiones y explosivos, y de aplicar las respectivas leyes y reglamentos. Un registro existe de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

Las regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos, así como normativa que lo tipifica como delito, incluyendo medidas tales como el congelamiento de bienes relacionados con el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.



Existe una institución nacional encargada de la administración de bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, no dispone de regulaciones para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

En el área de Cooperación Internacional, Trinidad y Tobago ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado las autoridades centrales respectivas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. También existen en el país disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. No obstante, el país no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Trinidad y Tobago durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	MAYORMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	MAYORMENTE CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG